

DECRETO N°

0148

NEUQUÉN, 13 MAR 2020

VISTO:

El Decreto N° 366/2020 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión;

Que a fin de lograr un abordaje desde un enfoque de salud colectiva e integral preventiva a los fines de enfrentar la pandemia, deben adoptarse sin dilaciones medidas y acciones que permitan lograr su necesaria prevención y mitigación;

Que en ese marco, resulta necesaria la creación de un Comité de Crisis para el abordaje integral de la problemática, que posibilite la adopción de medidas a efectos de brindar respuestas adecuadas a la mencionada emergencia sanitaria;

Que en el Artículo 13°) de dicho Decreto provincial se invita a los Municipios de la provincia del Neuquén a tomar medidas similares a las adoptadas por el mismo;

Que conforme al Artículo 16°), Inciso 19), de la Carta Orgánica Municipal, es competencia municipal promover y proteger la salud;

Que asimismo, el Artículo 22°) de dicho cuerpo normativo dispone que la Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el Gobierno Provincial;

Que por lo expuesto, corresponde adherir al Decreto emitido por el Gobernador de la Provincia del Neuquén;

Que en consecuencia resulta pertinente el dictado de la presente norma legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADHIÉRASE al Decreto N° 366/2020 emitido por el Gobernador -----de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los

1

considerandos que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°) CRÉASE en el ámbito del gobierno de la Municipalidad de -----Neuquén el Comité de Crisis, para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del virus responsable del coronavirus (COVID-19).

Artículo 3°) El comité creado por el Artículo anterior, estará presidido por el -----Intendente de la ciudad de Neuquén e integrado por la Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y los titulares de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura, de Finanzas, de Hacienda, de Gobierno, de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Cultura, Deportes y Actividad Física, de Capacitación y Empleo, de Modernización, de Turismo y Desarrollo Social, de Ciudadanía y de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, como así también los Subsecretarios de Coordinación y Seguimiento de Gestión, de Recursos Humanos, de Ambiente y Protección Ciudadana, de Hacienda, de Comercio, de Transporte, y de Desarrollo Social que conforman la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal. Asimismo, el comité podrá requerir la colaboración de actores privados vinculados con la materia.


Artículo 4°) DISPÓNGASE que serán funciones del Comité de Crisis las -----siguientes:

- 1.- Coordinar acciones con el Gobierno Provincial.
- 2.- Asegurar el cumplimiento de normas provinciales y nacionales que se dicten para prevenir y mitigar el coronavirus, en el marco de la emergencia sanitaria declarada.
- 3.- Instruir a la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, a emitir las Disposiciones y Circulares administrativas necesarias a efectos de crear y regular, los aspectos procedimentales y relacionados con la gestión de recursos humanos y licencias especiales, a los fines de dar cumplimiento a la presente norma.
- 4.- Convocar a los funcionarios municipales en forma expresa para el abordaje de cuestiones que requieran su participación, siendo obligatoria su asistencia a dicha convocatoria.
- 5.- Cualquier otra función que se considere oportuna y necesaria a los fines del cumplimiento de la presente norma legal.

Artículo 5°) DISPONGASE la reprogramación de las actividades masivas -----organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 6°) RESTRÍNJASE todo acto, reunión, acontecimiento o -----concurrencia de carácter eventual o habitual, comercial o no en lugares cerrados, a un máximo de doscientos (200) personas.

Artículo 7°) RESTRÍNJASE la capacidad de ocupación de lugares cerrados -----habilitados en un 50%, siempre que no supere el número de doscientos (200) asistentes.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 8º) SUSPÉNDASE el servicio de bus turístico de la ciudad de
-----Neuquén

Artículo 9º) SUSPÉNDANSE los congresos y conferencias de carácter
-----internacional a desarrollarse en la ciudad de Neuquén.

Artículo 10º) ESTABLÉZCASE que los eventos deportivos que se
-----desarrollen en la ciudad de Neuquén, deberán realizarse sin
concurencia de público.

Artículo 11º) ESTABLÉZCASE que las medidas adoptadas en los artículos
-----5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º serán por el plazo de treinta (30) días
corridos, a partir de la fecha del presente Decreto, pudiendo ser prorrogadas
o ampliadas conforme la evolución de la situación sanitaria.

Artículo 12º) ESTABLÉZCASE que las autoridades de fiscalización y control
-----verificarán el cumplimiento de las medidas impuestas por el
presente decreto.

Artículo 13º) NOTÍFQUESE, en un todo de acuerdo a lo normado en el pre-
-----sente decreto, a todas las Secretarías y Unidades de
Coordinación de la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 14º) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de
-----Secretarios.

Artículo 15º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
NICOLA
SCHPOLIANSKY
SILVESTRINI
HURTADO
MORAN
SERENELLI
PASQUALINI
LABRIN
CAYOL
DE GIOVANETTI


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén